

37 ✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 039

FECHA 14 MAY 2007

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MARIA DEL CARMEN SOLARTE BASTIDAS
C.C. No. 41.108.567

VALOR
TIEMPO

\$ 26.000.000
QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **JESUS FERNANDO CHECA MORA** identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la firma **MARIA DEL CAREMEN SOLARTE BASTIDAS**, identificada con cedula de ciudadanía numero 41.108567, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria General y de Gobierno del Departamento.- **b)** Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la Secretaria General y de Gobierno del Departamento de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 y decreto 2170 del 2002 **c)** Que en el proceso evaluatorio el Secretario General y de Gobierno del Departamento, manifiesta que la propuesta presentada por **MARIA DEL CARMEN SOLARTE BASTIDAS**, cumple con los requisitos exigidos por el departamento y con los criterios de evaluación, siendo favorable para el Departamento.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** El objeto de este Contrato es la: **COMPRAVENTA DE REMESAS PARA ATENDER A LA SOCIEDAD CIVIL MOVILIZADA POR LAS FUMIGACIONES DE CULTIVOS ILICITOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, así:

PROYECTO ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA				
articulo	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
1,Kit alimentario mercado para 1 familias				
arroz libra 500 gramos	libra	8	\$ 1.500	\$ 12.000
pastas alimenticias spaghetti libra 500 gramos	libra	3	\$ 2.000	\$ 6.000
lenteja seca libra 500 gramos	libra	3	\$ 2.000	\$ 6.000
Frijol seco libra 500 gramos	libra	3	\$ 3.000	\$ 9.000
leche en polvo 400 gr.	bolsa	4	\$ 6.000	\$ 24.000
Panela de caña artesal libra 500 gramos	Unidad	3	\$ 3.500	\$ 10.500
sal libra 500 gramos	libra	1	\$ 1.000	\$ 1.000
aceite vegetal x 1000 c.c	Unidad	2	\$ 4.333,333	\$ 8.666,667
Sardinas de 425 gr. en tomate	Unidad	1	\$ 3.500	\$ 3.500
atún en lomito en aceite (no rallado) 170 gramos	Unidad	1	\$ 3.000	\$ 3.000
atún en lomito en agua (no rallado) 170 gramos	Unidad	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000
SUBTOTAL KIT ALIMENTARIO 1 FAMILIA				\$ 86.666,667
TOTAL KIT ALIMENTARIO	familia	300	\$86.666,667	\$ 26.000.000

Resumen Inversión	Beneficiarios	Cantidad
-------------------	---------------	----------

30 ✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 039

FECHA 14 MAY 2007

CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA

MARIA DEL CARMEN SOLARTE BASTIDAS

C.C. No. 41.108.567

VALOR

\$ 26.000.000

TIEMPO

QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

Kit alimentario	Núcleos Familiares	300
Población Beneficiaria Objetivo	número de personas	1.500
Vigencia	2007	

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por la Secretaría General y de Gobierno del Departamento y al Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría General y de Gobierno del Departamento.- **PARÁGRAFO PRIMERO** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual.- **SEGUNDA VALOR Y FORMA PAGO.** El valor del presente contrato es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) PESOS M/CTE**, valor que de conformidad a lo establecido en los términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaría General y de Gobierno del Departamento, le será cancelado al Contratista así: pago final 100% a la terminación del contrato y presentación del informe previo ingreso a Almacén Departamental y la Constancia de cumplimiento expedida por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- **PARÁGRAFO:** Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes vendidos **será la Secretaria General y de Gobierno del Departamento.**- **TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato es de **QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal.- **CUARTA GARANTÍAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos :a) Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.-**QUINTA SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de **la Secretaria General y de Gobierno del Departamento.** **SEXTA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, con que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- **SÉPTIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- **NOVENA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 039

FECHA 14 MAY 2007

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MARIA DEL CARMEN SOLARTE BASTIDAS
C.C. No. 41.108.567
\$ 26.000.000
QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA.- SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia según Disponibilidad Presupuestal No. 789, expedida por la Sección de Presupuesto Departamental el 08 de mayo de 2007.- **DÉCIMA SEGUNDA.- EXCEPCIONALES.-** El Departamento podrá en cualquier momento declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, por virtud del Art. 14, numeral 2 de la ley 80/93.- **DÉCIMA TERCERA:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: El registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.- Los gastos que se generen por legalización, no serán imputables al presente contrato y correrán a costa del contratista.-

Jesús Fernando Checa Mora
JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Maria del Carmen Solarte Bastidas
MARIA DEL CARMEN SOLARTE BASTIDAS
CONTRATISTA

Proyecto:
Revisó: Mario H. Ortiz

